HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 758/26

VISTO:

La Nota de fecha 04 de septiembre de 2026, presentada por los organizadores de la bicicleteada denominada **"Pedalea por la Esperanza"**, de la localidad de Piedra del Águila; y la **Declaración Nº 333/26** del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, los organizadores solicitan el **corte preventivo de tránsito vehicular** sobre calle Combatientes de Malvinas y Las Bardas, hasta el Centro Recreativo Kumelkayen, para el día **03 de octubre de 2026**, en el horario comprendido entre las **11:00 y las 15:00 horas**;

Que dicha solicitud se realiza en virtud de la organización de la bicicleteada denominada **"Pedalea por la Esperanza"**, actividad que se desarrollará en el marco de **Octubre Rosa**, con el objetivo de promover la concientización, prevención y sensibilización sobre el cáncer de mama;

Que el corte preventivo solicitado tiene como finalidad garantizar el normal desarrollo de la actividad, resguardar la seguridad de los participantes y de las personas que circulen por el sector afectado;

Que mediante **Declaración Nº 333/26**, el Honorable Concejo Deliberante declaró de interés de ese Cuerpo Legislativo el evento ciclístico denominado **"Pedalea por la Esperanza"**, a realizarse el día 03 de octubre de 2026 en las inmediaciones del predio de la Municipalidad de Piedra del Águila, bajo los lineamientos y alcances de la **Ordenanza Municipal Nº 1117/16**;

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes a fin de ordenar y controlar la circulación vehicular durante el desarrollo de la actividad, procurando garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el corte preventivo solicitado y encomendar a la autoridad policial competente la señalización, organización y control del tránsito en el sector afectado;

Que el Proyecto de Comunicación tratado en la Comisión de Planeamiento, Desarrollo, Producción, Turismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, obtuvo apoyo favorable de los legisladores

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el **corte preventivo de tránsito vehicular** sobre calle **Combatientes de Malvinas y Las Bardas, hasta el Centro Recreativo Kumelkayen**, de la localidad de Piedra del Águila, para el día **03 de octubre de 2026**, en el horario de **11:00 a 15:00 horas**, con motivo de la realización de la bicicleteada denominada **"Pedalea por la Esperanza"**, en el marco de Octubre Rosa. ----------

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la medida dispuesta en el artículo precedente tendrá carácter preventivo y estará destinada a garantizar el normal desarrollo de la actividad,

resguardar la seguridad de los participantes y de los vecinos, y ordenar la circulación de quienes transiten por el sector durante el desarrollo del evento. ----------

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE a la **División Policial de Tránsito de Piedra del Águila** la señalización, organización y control del tránsito en el sector afectado por el corte autorizado en el artículo 1° de la presente, procurando garantizar la seguridad de los participantes, organizadores y vecinos. ----------

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que los organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y prevención que correspondan. ----------

ARTÍCULO 5°: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de la mencionada actividad . ----------

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila, a los organizadores de la bicicleteada **"Pedalea por la Esperanza"**, regístrese; y cumplido, archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila